



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
30 de julio de 2022  
Español  
Original: inglés

## 11° período de sesiones

Viena, 17 a 21 de octubre de 2022

Tema 2 c) del programa provisional\*

**Examen de la aplicación de la Convención  
de las Naciones Unidas contra la Delincuencia  
Organizada Transnacional y sus Protocolos:  
Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes  
por Tierra, Mar y Aire**

## **Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito destinadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

### Informe de la Secretaría

## I. Introducción

1. El presente documento se ha elaborado para informar a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su 11° período de sesiones, sobre las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El informe abarca el período comprendido entre julio de 2020 y julio de 2022.
2. En julio de 2022 había un total de 150 partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Desde el décimo período de sesiones de la Conferencia, las Comoras (2020) han pasado a ser Estado parte en el Protocolo.
3. Con sus programas, estrategias y proyectos específicos de alcance mundial y regional, la UNODC presta apoyo para la aplicación del Protocolo a los Estados Miembros que lo solicitan, mediante un enfoque integral y cooperativo encaminado a prevenir el tráfico ilícito de migrantes, enjuiciar a sus responsables y proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito.
4. En el período 2020-2022, más de 4.000 profesionales de 31 Estados Miembros recibieron asistencia técnica para reforzar su respuesta al tráfico ilícito de migrantes.

\* CTOC/COP/2022/1.



Además, en el marco de los programas mundiales pertinentes, la UNODC proporcionó a nueve países asistencia para el desarrollo en materia de leyes y políticas.

## **II. Actividades de asistencia a los Estados para la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes**

5. En cumplimiento de su mandato de prevenir y combatir la delincuencia organizada en sus diversas formas, la UNODC sigue aplicando una estrategia integral para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes. Esta comprende programas de cooperación técnica con los Estados Miembros para la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes; apoyo a procesos intergubernamentales; participación en los mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional, así como una labor más intensa en materia de investigación y reunión de datos.

### **A. Labor normativa y de formulación de políticas, promoción de conocimientos, y cooperación y coordinación entre organismos**

6. En el período que abarca el informe, la UNODC siguió prestando apoyo estratégico y sustantivo a órganos y procesos intergubernamentales, y colaborando estrechamente con otras entidades de las Naciones Unidas, así como con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales, para promover los objetivos del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, lograr una comprensión y aplicación más plenas de las normas y obligaciones previstas en él y fomentar sinergias y alianzas a esos efectos.

#### **1. Apoyo a órganos intergubernamentales**

*Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*

7. Durante el período a que se refiere el informe, la UNODC prestó apoyo sustantivo a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, creado por la Conferencia y de carácter intergubernamental. En su séptima reunión, celebrada en Viena los días 8 y 9 de septiembre de 2020, el Grupo de Trabajo centró sus debates en dos temas. El primer tema de debate fue el efecto de los desastres naturales, los conflictos y las crisis, como la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en las tendencias de los grupos delictivos organizados y en las rutas del tráfico ilícito de migrantes, así como las buenas prácticas para promover una cooperación eficaz en materia de aplicación de la ley durante esas crisis a fin de detectar, investigar y enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes (véase [CTOC/COP/WG.7/2020/2](#)). El segundo tema de debate versó sobre estrategias eficaces relativas a la utilización de la tecnología, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para prevenir e investigar el tráfico ilícito de migrantes y formular una respuesta contundente contra la utilización cada vez más frecuente del ciberespacio por los grupos delictivos (véase [CTOC/COP/WG.7/2020/3](#)).

8. En la octava reunión, que se celebró en Viena los días 14 y 15 de octubre de 2021, el Grupo de Trabajo debatió temas relacionados con la pertinencia de los cauces regulares de migración y el enjuiciamiento de los casos de tráfico ilícito de migrantes. A fin de apoyar los debates del Grupo, y de conformidad con la práctica establecida, la UNODC redactó documentos temáticos de antecedentes sobre las repercusiones de la disponibilidad de cauces regulares de migración en la reducción de la demanda de tráfico ilícito de migrantes ([CTOC/COP/WG.7/2021/2](#)) y sobre cómo fortalecer la capacidad para enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes ([CTOC/COP/WG.7/2021/3](#)), así como un compendio temático de documentos de antecedentes publicados por el Grupo de Trabajo desde su primera reunión ([CTOC/COP/WG.7/2021/4](#)).

9. En su novena reunión, celebrada en Viena los días 27 y 28 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo debatió la cooperación con el sector privado para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como el intercambio de información y la cooperación internacional. En consecuencia, a fin de contribuir a las deliberaciones del Grupo de Trabajo, la UNODC redactó documentos temáticos de antecedentes sobre buenas prácticas en materia de cooperación con el sector privado para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes (CTOC/COP/WG.7/2022/2) y sobre la puesta en común de procedimientos nacionales para investigar el tráfico ilícito de migrantes con miras a la mejora de la cooperación internacional y la posible armonización de criterios (CTOC/COP/WG.7/2022/3).

10. En sus reuniones 7ª, 8ª y 9ª, el Grupo de Trabajo aprobó casi 50 recomendaciones técnicas y sustantivas, dirigidas principalmente a los Estados partes, para mejorar la aplicación del Protocolo y la respuesta internacional al tráfico ilícito de migrantes.

11. Tras la conclusión de la fase preparatoria y el inicio de la fase de examen del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos en el décimo período de sesiones de la Conferencia, la UNODC ha procurado potenciar la implicación de los interesados no gubernamentales en el proceso, por ejemplo, ofreciendo sesiones informativas a las organizaciones de la sociedad civil.

12. Además, la UNODC contribuyó a promover la participación de los interesados no gubernamentales en el primer diálogo constructivo, celebrado el 1 de julio de 2022 tras la conclusión de la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre Tráfico Ilícito de Migrantes, de conformidad con los procedimientos y las normas de funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación. En total, participaron 37 organizaciones no gubernamentales y otras 7 partes interesadas (5 del mundo académico y 2 del sector privado). El diálogo constructivo fue un foro interactivo en el que los interesados no gubernamentales debatieron temas como, por ejemplo, la falta de conocimiento de las leyes y políticas referentes al tráfico ilícito de migrantes; la importancia de incorporar consideraciones sobre derechos humanos en las respuestas al tráfico ilícito de migrantes; los vínculos entre la tecnología y el tráfico ilícito de migrantes; la necesidad de incrementar las iniciativas de recopilación de datos sobre la migración, en particular sobre los efectos de los cauces de migración regular para reducir la incidencia del tráfico ilícito de migrantes; y la función de apoyo de la sociedad civil al examen de la aplicación del Protocolo.

#### *Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal*

13. La cuestión del tráfico ilícito de migrantes ocupó un lugar destacado en el 30º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en mayo de 2021, ya que el título del debate temático anual fue “Medidas eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, en particular de las mujeres y los niños, y los derechos de los niños migrantes no acompañados”. En los documentos de antecedentes preparados para el debate temático se destacaron las vulnerabilidades de las personas en movimiento que surgieron debido a la pandemia de COVID-19 o se vieron agravadas por ella. Las medidas aplicadas por los países para controlar y contener la COVID-19 habían repercutido negativamente en los refugiados y migrantes en particular, y los habían expuesto a un mayor riesgo de caer en formas agravadas de tráfico ilícito.

14. En su 30º período de sesiones, la Comisión aprobó la resolución 30/1, relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes. Se trata de la primera resolución sobre el tráfico ilícito de migrantes aprobada en el sistema de las Naciones Unidas en muchos años. En la resolución, la Comisión instó a los Estados partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes a que respetasen los derechos reconocidos a los migrantes objeto de tráfico ilícito que figuraban en el Protocolo, independientemente de su situación migratoria, nacionalidad, género, origen étnico, religión o edad, así como a que adoptasen medidas apropiadas

para fomentar la confianza de los migrantes objeto de tráfico ilícito, en particular los que habían sido víctimas de delitos violentos.

15. Además de ser el tema de reuniones informativas destinadas a los Estados Miembros sobre la labor realizada por la UNODC a ese respecto, el tráfico ilícito de migrantes ocupó un lugar destacado en todos los eventos del 30º período de sesiones, incluso en 11 actos paralelos que se celebraron por separado, en los que se destacaron las iniciativas y los retos específicos para apoyar la elaboración de mejores prácticas y fomentar el intercambio de información sobre ese asunto. En esos actos se debatió acerca de nuevos instrumentos de cooperación técnica basados en derechos para ayudar a aplicar el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes; acerca de la operación Turbo, que hizo posible enjuiciar con éxito un importante caso de tráfico de migrantes; la operación Turquesa II, una respuesta conjunta de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la UNODC al tráfico ilícito de migrantes; la prevención de la migración involuntaria y el tráfico ilícito de migrantes; el enjuiciamiento del tráfico ilícito de migrantes en África; la reconsideración de la definición de tráfico ilícito de migrantes en el contexto de los desastres ambientales; la respuesta regional y coordinada al tráfico ilícito de migrantes en América del Sur; el fortalecimiento de la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el tráfico ilícito de migrantes en el Cuerno de África y desde esa zona; la puesta en marcha de la plataforma en línea del Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes; y la publicación del estudio de la UNODC titulado *Abuso y abandono: una perspectiva de género sobre los delitos agravados del tráfico ilícito de migrantes y su respuesta*. Cabe destacar un acto paralelo organizado por la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración relativo a garantizar la protección de los migrantes mediante el fortalecimiento de las respuestas en materia de justicia penal al tráfico de migrantes, con arreglo al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y al objetivo 9 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

16. La cuestión del tráfico ilícito de migrantes también se planteó en el 31º período de sesiones de la Comisión, celebrado en mayo de 2022, con actos paralelos centrados en las iniciativas regionales de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes para tratar el tráfico ilícito de migrantes desde la investigación hasta el enjuiciamiento; las conclusiones más recientes del Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes acerca de la ruta del noroeste de África (Atlántico); y la promoción del papel y la voz de las mujeres en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en Asia y Oriente Medio.

#### *Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal*

17. La UNODC redactó varios documentos temáticos para apoyar las deliberaciones sobre el tráfico ilícito de migrantes celebradas en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, previsto inicialmente para abril de 2020 y aplazado a marzo de 2021 debido a la pandemia de COVID-19. Entre otros documentos figuraban el informe del Secretario General sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo ([A/CONF.234/3](#)), en el que se facilitaba información detallada sobre el tráfico ilícito de migrantes, así como el documento de antecedentes sobre las tendencias delictivas actuales, los fenómenos recientes y las soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio para la comisión de delitos e instrumento de lucha contra ellos ([A/CONF.234/11](#)), en el que se examinaba el modo en que los traficantes y la policía utilizaban las tecnologías de la información y las comunicaciones para investigar delitos de tráfico ilícito de migrantes.

18. Tras el Congreso, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución [2021/20](#), en la que hizo suya la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En la Declaración, los Estados Miembros se comprometieron a esforzarse por adoptar y aplicar medidas eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y proteger la vida y los derechos humanos de los

migrantes, en consonancia con las respectivas obligaciones de las partes en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, que complementa la Convención.

#### *Asamblea General*

19. La UNODC siguió prestando apoyo sustantivo a los Estados Miembros en sus deliberaciones sobre la elaboración y aplicación de resoluciones de la Asamblea General relativas a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y a la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

20. Durante el período que abarca el informe, se aprobaron varias resoluciones orientadas a mejorar las medidas para prevenir y reprimir el tráfico ilícito de migrantes. En su resolución [75/196](#), relativa al fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica, la Asamblea General destacó la importancia de fortalecer la cooperación internacional y en materia de aplicación de la ley para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico ilícito de migrantes. La Asamblea alentó a los Estados miembros a que, cuando correspondiera, elaboraran y aplicaran políticas amplias, estrategias nacionales y locales, y planes de acción de base empírica para la prevención del delito; a que fortalecieran la capacidad de sus respectivos sistemas de justicia penal para investigar, enjuiciar y castigar todas las formas de delincuencia, y a que, al mismo tiempo, protegieran los derechos humanos y las libertades fundamentales de los acusados, así como los legítimos intereses de las víctimas y los testigos.

21. En su resolución [76/172](#), relativa a la protección de los migrantes, la Asamblea General exhortó a los Estados a que promovieran y protegieran de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, fuera cual fuera su situación migratoria, en especial los de las mujeres y los niños. También alentó a los Estados a que cooperasen y adoptasen medidas apropiadas, en plena conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, para prevenir, combatir y eliminar el tráfico de migrantes, incluso reforzando las leyes, las políticas, el intercambio de información y las funciones operacionales conjuntas, mejorando la capacidad y apoyando las oportunidades de migrar de una manera segura, digna y bien gestionada, y consolidando los métodos legislativos para tipificar como delito el tráfico de migrantes, en particular de mujeres y niños.

22. En el período que abarca el informe, la Oficina también siguió haciendo aportes sustantivos a los informes pertinentes del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relativas a asuntos relacionados con la migración y el tráfico ilícito de migrantes, incluidas la migración internacional y el desarrollo, así como a los informes sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y sobre los océanos y el derecho del mar.

#### *Consejo de Seguridad*

23. En su resolución [2546 \(2020\)](#), relativa al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas hacia, por y desde el territorio libio y frente a sus costas, el Consejo de Seguridad reafirmó la necesidad de poner fin a la constante proliferación del tráfico de migrantes y la trata de personas en el mar Mediterráneo frente a las costas de Libia y al peligro que representaban para la vida de esas personas. Posteriormente, en su resolución [2570 \(2021\)](#), adoptada en abril de 2021, el Consejo reiteró su grave preocupación por el tráfico ilícito de migrantes y refugiados y la trata de personas a través de Libia, y renovó las autorizaciones conexas en septiembre de 2021, con la aprobación de la resolución [2598 \(2021\)](#). La UNODC sigue aportando información para la elaboración de los informes del Secretario General relativos a las resoluciones.

#### *Foro de Examen de la Migración Internacional*

24. El primer Foro de Examen de la Migración Internacional, que se celebró del 16 al 20 de mayo de 2022, examinó los progresos realizados a nivel local, nacional, regional

y mundial en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, incluido su objetivo 9, a saber, reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes. La UNODC prestó un importante apoyo a la serie de exámenes regionales que precedieron al Foro de Examen de la Migración Internacional, así como durante el propio Foro, en el cual la UNODC codirigió una mesa redonda en la que se examinó la aplicación de un conjunto de objetivos del Pacto Mundial, incluido el objetivo 9. En el Foro se aprobó una declaración sobre los progresos, que incluía el compromiso de intensificar los esfuerzos conjuntos, incluso a través de la cooperación internacional entre los países de origen, tránsito y destino, para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, respetando plenamente los derechos humanos. El Foro también tuvo como resultado la asunción de 168 compromisos de apoyo político o financiero para aplicar el Pacto Mundial, 47 de los cuales estaban relacionados con el tráfico ilícito de migrantes.

## **2. Participación en mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucionales y regionales**

25. La UNODC participa en la labor de varios mecanismos temáticos interinstitucionales para impulsar el programa internacional de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, en particular en el contexto de la migración internacional y en consonancia con las metas 5.2, 8.7, 10.7 y 16.2 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como con su Objetivo 17 en general.

26. En ese sentido, es de suma importancia el hecho de que la Oficina sea miembro del Comité Ejecutivo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, de alcance mundial y creada por el Secretario General para apoyar el cumplimiento, por los Estados Miembros, del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [73/195](#). La UNODC participa en la labor de los grupos de trabajo mundiales de la Red, tanto básicos como temáticos, cuyo objetivo es establecer una plataforma mundial de conocimientos y un centro de enlace a fin de diseñar medidas adaptadas a la migración; habilitar a los Estados Miembros para que elaboren y apliquen planes nacionales de implementación relacionados con el Pacto Mundial; y aumentar la capacidad de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y nacional para prestar apoyo a los Estados Miembros en cuestiones relacionadas con la migración.

27. En el período que abarca el informe, la UNODC contribuyó a la creación de redes sobre migración y coaliciones temáticas, nacionales y regionales, de las que en la actualidad existen más de 60 en la mayoría de las regiones del mundo, y prestó apoyo a sus actividades, en estrecha colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y con homólogos gubernamentales para apoyar las iniciativas nacionales orientadas a aplicar el Pacto Mundial, así como el proceso de examen conexo.

28. La UNODC forma parte de la red regional de las Naciones Unidas sobre las migraciones para África Occidental y Central, y participa regularmente en la labor del grupo de trabajo sobre la migración mixta establecido en el marco de ella. A nivel nacional, la Oficina es también miembro activo de las redes nacionales sobre las migraciones de Gambia, Malí y Mauritania.

29. En cumplimiento de sus mandatos, la UNODC presta apoyo a los Estados Miembros para cumplir los objetivos 9 (reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes) y 10 (prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional) del Pacto Mundial, fortaleciendo el estado de derecho y mejorando las medidas de prevención del delito y justicia penal para prevenir y combatir la delincuencia organizada y proteger, al mismo tiempo, a sus víctimas.

30. Durante el período a que se refiere el informe, la UNODC también apoyó otras actividades regionales temáticamente pertinentes. La Conferencia Regional sobre Migración, por ejemplo, es un mecanismo multilateral para coordinar las políticas y acciones relacionadas con la migración entre 11 Estados de las Américas. La UNODC continuó su participación como observador y apoyó a los Estados miembros de la Conferencia, así como a otras organizaciones observadoras, en la elaboración, ejecución

y seguimiento del Plan de trabajo en materia de tráfico ilícito de migrantes 2019-2025. En marzo de 2022, la UNODC realizó una visita sobre el terreno y una reunión informativa con los Estados miembros de la Conferencia para evaluar la situación de los migrantes que cruzan la frontera por el Tapón del Darién entre Colombia y Panamá, en la ruta migratoria clave que existe a través de Centroamérica.

### 3. Profundización de conocimientos y elaboración de instrumentos y orientaciones normativos y en materia de políticas

31. El Portal de Información sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, con base en el portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC), fue creado por la UNODC en 2017 y se integró en SHERLOC en 2022. Las bases de datos de SHERLOC que contienen material relacionado con el tráfico ilícito de migrantes han seguido ampliándose a lo largo del período que abarca el informe y, en julio de 2022, la base de datos de jurisprudencia contenía 829 casos de tráfico ilícito de migrantes procedentes de 46 jurisdicciones; la base de datos de legislación contenía 253 textos legislativos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes procedentes de 102 países; y la base de datos bibliográfica contenía 390 entradas relativas al tráfico de migrantes.

32. El material sobre el tráfico ilícito de migrantes contenido en las bases de datos de SHERLOC contribuye a aumentar la capacidad de los Estados Miembros para combatir la impunidad y mejorar la rendición de cuentas mediante la investigación y el enjuiciamiento fructíferos de los casos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes, lo que SHERLOC consigue mediante la reunión, el análisis, el examen y la difusión de causas judiciales de diferentes jurisdicciones y ordenamientos jurídicos, así como recopilando información conexa sobre legislación, estrategias y bibliografía existente. La UNODC utiliza cada vez más la base de datos de jurisprudencia como fuente de información para elaborar nuevos documentos normativos y orientaciones en materia de políticas, así como instrumentos de asistencia técnica.

33. En 2020, la UNODC publicó un estudio titulado *Abuso y abandono: una perspectiva de género sobre los delitos agravados del tráfico ilícito de migrantes y su respuesta*. El estudio se centró en los diferentes tipos de violencia infligida a hombres y mujeres, y en él se describieron los factores subyacentes y las motivaciones que dan lugar a los abusos durante las operaciones de tráfico ilícito. En 2021 el estudio se publicó en español.

34. La UNODC publicó en 2021 un documento titulado “COVID-19 y el tráfico ilícito de migrantes: un llamamiento para reforzar los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito que se enfrentan a crecientes riesgos y vulnerabilidades”. El documento se centra en los constantes problemas de prevención y protección derivados de la vulnerabilidad a la que se enfrentan las personas en movimiento debido a la pandemia de COVID-19.

35. Durante el período que abarca el informe, la UNODC creó el Centro de Conocimientos sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que ofrece un sistema en línea de gestión del aprendizaje interactivo para apoyar a la comunidad mundial de práctica de la UNODC, y que funciona como una ventanilla única para que los profesionales tengan acceso instantáneo a material de formación, sesiones de capacitación grabadas, recursos audiovisuales, publicaciones, opiniones de colegas y estudios de casos. El Centro de Conocimientos trata de promover la adhesión al Protocolo contra la Trata de Personas y al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como su aplicación.

36. En febrero de 2021, la UNODC elaboró, a través de su iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, una guía práctica sobre la incorporación de los derechos humanos y la igualdad de género en las respuestas de la justicia penal a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (*UNODC Toolkit for Mainstreaming Human Rights and Gender Equality into Criminal Justice Interventions to Address Trafficking in Persons and smuggling of Migrants*) que posteriormente se aplicó a modo experimental en países asociados de Asia y Oriente

Medio. La guía práctica orienta a los expertos de la justicia penal sobre cómo dar una respuesta que incorpore criterios de derechos humanos e igualdad de género para combatir tanto la trata de personas como el tráfico ilícito de migrantes.

## **B. Promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes mediante la cooperación técnica**

37. Actualmente, la UNODC está ejecutando la iniciativa Fortaleciendo Acciones Transnacionales y Respuestas Regionales Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (STARSOM), un proyecto de dos años de duración (2021-2023) destinado a mejorar la capacidad de 13 países participantes de los cinco continentes para combatir el tráfico ilícito de migrantes, dismantelar las redes transnacionales y velar por que los migrantes objeto de tráfico ilícito reciban un trato justo y humano por parte de las autoridades durante las operaciones e investigaciones sobre actividades de tráfico ilícito de migrantes. Asimismo, durante el mismo período, la UNODC está celebrando una serie de reuniones operacionales específicas, tanto bilaterales como interregionales, a fin de mejorar la cooperación internacional dirigida por los profesionales para responder al tráfico ilícito de migrantes, estableciendo vínculos sin precedentes no solo entre las regiones sino también entre los Estados partes y los países que aún no han ratificado el Protocolo contra el Tráfico de Migrantes. Desde el inicio del proyecto, la UNODC ha formado a más de 1.000 profesionales, con lo que ha mejorado la capacidad de los países participantes para combatir el tráfico ilícito de migrantes. Se han celebrado reuniones bilaterales entre países que participan en el proyecto, como Bangladesh, Colombia, Costa Rica, Ghana, Honduras, Nigeria, la República Dominicana y Sri Lanka, para intercambiar información y mejorar la cooperación directa sobre casos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes. Además, a fin de fomentar la cooperación internacional para responder al tráfico ilícito de migrantes, se celebró una reunión interregional en la que participaron representantes de 14 países de Asia, Centroamérica, el Caribe, Oriente Medio, América del Sur y África Occidental con el objeto de debatir las tendencias actuales y la actividad del tráfico ilícito de migrantes a lo largo de la ruta de tráfico que va desde Asia Meridional hasta América del Norte e intercambiar buenas prácticas y ejemplos de dificultades, con miras a mejorar la cooperación en materia de investigación del tráfico de migrantes y proteger a los migrantes objeto de tráfico.

38. En respuesta a las recientes recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en las que se pedía la organización de cursos de capacitación bilaterales o regionales sobre el tráfico ilícito de migrantes, la UNODC organizó una serie de tres sesiones formativas de simulación para Bosnia y Herzegovina y Montenegro con el fin de aumentar la capacidad de los profesionales para comprender y aplicar los marcos jurídicos nacionales e internacionales pertinentes, y mejorar la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.

### **1. Asistencia legislativa y elaboración de estrategias**

39. Durante el período que abarca el informe, la UNODC, a través de sus programas mundiales pertinentes, prestó asistencia legislativa para redactar o reformar leyes nacionales destinadas a combatir el tráfico ilícito de migrantes en el Afganistán, Bangladesh, el Gabón, el Iraq, Maldivas, Nepal, el Pakistán, Somalia, el Sudán y Zambia.

40. La labor constante de promoción de la iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la UNODC dio lugar a la formación de comités de redacción de leyes sobre el tráfico ilícito de migrantes en Bagdad y en la región del Kurdistán (Iraq), con lo que se aseguró la aplicación de un enfoque armonizado y coherente. La orientación continua de la UNODC en materia legislativa garantizará que las leyes nacionales sobre el tráfico ilícito de migrantes respeten las normas internacionales y permitan al Iraq cumplir con su obligación contraída en virtud del Protocolo.

41. En Maldivas, la UNODC apoyó las iniciativas del país para reformar su legislación sobre el tráfico ilícito de migrantes, incluso participando en una sesión de consulta en línea con los interesados nacionales, en marzo de 2021, relativa a la modificación de la legislación.

42. La UNODC proporcionó orientación y asesoramiento al Gabón sobre un proyecto de disposición relativa al tráfico ilícito de migrantes que se pretende incluir en el Código Penal nacional.

43. En Bangladesh, la UNODC apoyó una primera reunión de consulta de alto nivel sobre la necesidad de subsanar la falta de una política específica de lucha contra el tráfico ilícito y de una respuesta legislativa conexas, y elaboró un documento de política sobre la elaboración de una respuesta nacional al tráfico de migrantes por tierra, mar y aire en Bangladesh (“Towards a national response to the smuggling of migrants by land, sea and air in Bangladesh”).

44. Antes de la toma del poder por parte de los talibanes en agosto de 2021, la iniciativa de la UNODC Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes también apoyó el examen del Plan de Acción Nacional del Afganistán para combatir el Tráfico de Migrantes y la Trata de Personas. El Plan de Acción Nacional incluía varias actividades para mejorar la capacidad de la justicia penal en la lucha contra los grupos delictivos organizados responsables del tráfico ilícito de migrantes, promoviendo al mismo tiempo una migración segura y garantizando la protección de los migrantes y las víctimas.

45. Además, la iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la UNODC apoyó al Pakistán para que ultimara la aplicación de las normas de su legislación de 2018 relativa a la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

## 2. Fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal

46. En el período a que se refiere el informe, la UNODC realizó actividades de fomento de la capacidad y de formación para autoridades policiales y judiciales de varios países, como Afganistán, Bangladesh, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Chile, Costa Rica, Gabón, Ghana, Guatemala, Honduras, Irán (República Islámica del), el Iraq, la República Dominicana, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Montenegro, Nepal, el Níger, Nigeria, el Pakistán, Sri Lanka, Uzbekistán y Zambia, así como de Kosovo<sup>1</sup> y las Islas Turcas y Caicos.

47. A través de la iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes – Pakistán, la UNODC formó y entrenó a un grupo de 25 funcionarias de las fuerzas del orden del Organismo Federal de Investigación en técnicas de investigación relacionadas con casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. La iniciativa pretendía garantizar que las investigadoras especializadas desempeñaran un papel operacional en el marco de esas funciones específicas del Organismo. Se realizó un curso de formación especializada de una semana de duración en noviembre de 2020, seguido de tres sesiones de *coaching* en 2021 y 2022, todo lo cual ofreció a las participantes la oportunidad de examinar en mayor profundidad las complejidades a las que se enfrentaban en la práctica al gestionar casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, y de recibir orientación experta en ámbitos difíciles, por lo que constituyó un valioso apoyo, continuado y secuenciado, para la mejora de la capacidad.

## 3. Promoción de la cooperación internacional

48. La UNODC presentó su Portal de Información sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, con base en el portal de gestión del conocimiento conocido como SHERLOC, en una reunión interregional sobre el fomento de la cooperación internacional contra el tráfico ilícito de migrantes, con el objetivo de reforzar los cauces

<sup>1</sup> Toda alusión a Kosovo se interpretará en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

de comunicación y el intercambio de información, así como de promover la cooperación judicial en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes a lo largo de las rutas de tráfico transregionales. La actividad fue organizada por la UNODC en el marco de la iniciativa Fortaleciendo Acciones Transnacionales y Respuestas Regionales Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Reunió a 35 participantes, tanto investigadores como fiscales, de Bangladesh, el Brasil, Colombia, Costa Rica, los Emiratos Árabes Unidos, Ghana, Honduras, Maldivas, Nepal, Nigeria, el Pakistán, Qatar, la República Dominicana, Sri Lanka y las Islas Turcas y Caicos; así como a expertos de organismos canadienses y europeos, como la Agencia de Servicios de Fronteras del Canadá y la Unidad de Información sobre Pasajeros de España.

49. La UNODC apoyó la operación Turquesa II, dirigida por INTERPOL contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, cuyo objetivo era promover respuestas nacionales e internacionales para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes con pleno respeto de los derechos humanos. La operación se saldó con la detención de más de 200 personas pertenecientes a redes delictivas implicadas en el tráfico ilícito de unos 3.500 migrantes en América, África, Europa y Asia.

50. La UNODC también apoyó una reunión de expertos de Europa Sudoriental, celebrada en Macedonia del Norte, con el objetivo de mejorar la cooperación transfronteriza para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes.

51. En junio de 2020, la UNODC, a través de su iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, creó y puso en marcha la Red de Paladinas de la Igualdad de Género contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. La Red es una comunidad activa, incluye a defensoras y defensores de los derechos de las mujeres que trabajan en la elaboración de políticas, el sector de la justicia, la policía y la sociedad civil, y ha seguido desarrollándose durante el período que abarca el presente informe.

#### **4. Reunión de datos e investigación**

52. En el primer trimestre de 2022, la UNODC, a través de su iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, realizó un análisis de puntos fuertes y débiles, oportunidades y amenazas de los efectos de la situación en el Afganistán sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en los países vecinos. El informe final contenía recomendaciones específicas para dar respuestas a la situación, tanto inmediatas como en el medio plazo.

53. En el período a que se refiere el informe, la UNODC continuó trabajando en un estudio regional sobre los flujos financieros ilícitos derivados de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que abarca el Afganistán, el Iraq y el Pakistán. El estudio es una iniciativa conjunta de la Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la Oficina, con el objetivo de definir las tendencias y pautas de los flujos financieros ilícitos procedentes de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y profundizar en el conocimiento de los modelos de negocio y de pago de las organizaciones que se dedican a la trata y al tráfico ilícito. El estudio se está ultimando actualmente, y se prevé su publicación para finales de 2022.

54. En julio de 2022, la UNODC publicó una investigación actualizada<sup>2</sup> sobre el tráfico ilícito de migrantes en el contexto de la guerra en Ucrania. La activación de la Directiva 2001/55/CE del Consejo Europeo, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida, acordada en marzo de 2022 y aplicable a todos los nacionales ucranianos que llegan a la Unión Europea, junto con la entrada sin visado de los ucranianos en la mayoría de los países europeos, redujeron considerablemente la necesidad de que aquellos que huían de la guerra

<sup>2</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Conflict in Ukraine: key evidence on risks of trafficking in persons and smuggling of migrants” (julio de 2022).

recurrieran a traficantes de migrantes. El Reglamento (Unión Europea) núm. 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, que obliga a los solicitantes de asilo a solicitar protección internacional en el primer país de la Unión Europea al que lleguen, no se aplica a la protección temporal de los ucranianos, por lo que tampoco es probable que el tráfico ilícito de migrantes se perpetre en el contexto de los desplazamientos de ucranianos dentro de la Unión Europea (“desplazamientos secundarios”). Sin embargo, las disposiciones de exención de visado y de protección temporal no son aplicables a todos los ciudadanos no ucranianos ni de la Unión Europea que residían en Ucrania al estallar la guerra (a excepción de los refugiados reconocidos y de los residentes permanentes de larga duración), debido a lo cual puede que esas personas —por ejemplo, ciudadanos de Bangladesh, la Federación de Rusia, la India, Nigeria, la República Democrática del Congo, Uzbekistán y Zimbabwe, entre otros países—, recurran a los servicios de traficantes de migrantes para salir de Ucrania y, por tanto, sean más vulnerables a la trata de personas.

#### *Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes*

55. El Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes evalúa las características, los factores determinantes y las repercusiones del tráfico ilícito de migrantes en contextos sujetos a rápida evolución, y constituye actualmente el principal instrumento de investigación mundial de la UNODC sobre el tráfico ilícito de migrantes.

56. Desde 2019, el Observatorio ha ofrecido datos empíricos actualizados sobre el *modus operandi* de los traficantes de migrantes, las rutas de tráfico, la demanda de tráfico ilícito, los aspectos financieros y los abusos sufridos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes. Los resultados de la investigación tienen por objeto fundamentar las acciones de respuesta, con arreglo al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, promover la cooperación entre los Estados en la lucha contra el tráfico ilícito, y proteger los derechos de las personas objeto de tráfico.

57. A continuación se exponen las principales conclusiones del Observatorio sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes en África Noroccidental y Europa Meridional, durante el período que abarca el informe.

#### *Rutas de tráfico ilícito de migrantes*

58. Las rutas de tráfico ilícito por mar hacia Europa han cambiado en respuesta a los cambios en las prácticas de control de las fronteras. El número de personas que han sido objeto de tráfico por mar a través de la ruta África Noroccidental (Atlántico) hacia las islas Canarias ha aumentado significativamente desde 2020, debido a que se han reforzado las patrullas fronterizas en la ruta del Mediterráneo Occidental desde el norte de Marruecos hasta la España peninsular y ha disminuido el número de personas que utilizan esa ruta.

59. También ha cambiado el perfil de las personas que son objeto de tráfico a través de la ruta del Mediterráneo Central desde el Norte de África hasta Italia y Malta. Antes de 2019, la mayoría de los migrantes objeto de tráfico en la ruta eran africanos occidentales, pero en la actualidad son norteafricanos y bangladesíes.

#### *Incidencia del tráfico ilícito*

60. La proporción de personas objeto de tráfico que utilizan la ruta del Mediterráneo Occidental, en comparación con las que viajan de forma independiente, es menor que en las rutas de África Noroccidental, el Mediterráneo Central y el Mediterráneo Oriental (Turquía a Grecia).

61. Sin embargo, el número de incidentes de tráfico ilícito en la ruta del Mediterráneo Central es mucho mayor de lo que se pensaba. Esa evaluación se basa en el análisis del Observatorio, que combina las cifras de las personas que llegaron, las que fueron

interceptadas y las que perdieron la vida o desaparecieron en el período comprendido entre enero y agosto de 2021. Según el análisis, el número total de personas que intentaron entrar de forma irregular por la ruta del Mediterráneo Central fue de 69.628, frente a las 34.061 personas que se registraron como recién llegadas en ese mismo período. Aunque no hay consenso sobre la proporción exacta de personas que recurren a los traficantes entre aquellos que parten de las costas del Mediterráneo Central, las evaluaciones y estimaciones sugieren que la proporción es alta. A fin de entender el tráfico de migrantes y combatirlo, se debe tener en cuenta el número de intentos fallidos de tráfico además del número de aquellos casos en que se consigue llegar al destino previsto.

62. La demanda de tráfico ilícito surge de la fuerte motivación de las personas para migrar, unida a la falta de acceso a vías legales o regulares de migración. La corrupción en los pasos fronterizos oficiales, los obstáculos para ejercer el derecho a la libre circulación y los problemas de seguridad también contribuyen a la demanda de tráfico ilícito en África Occidental.

#### *Modus operandi de los traficantes de migrantes*

63. Los traficantes que operan en África Occidental y Central, Argelia y Marruecos son personas o pequeños grupos de personas no organizados, que solo actúan en determinados pasos fronterizos.

64. Los traficantes de África Occidental tienden a operar solo en una frontera y establecen relaciones oportunistas con otros actores, mientras que los traficantes que operan en Libia son más sofisticados, con un mayor nivel de participación de grupos delictivos organizados transnacionales.

65. La participación de grupos delictivos organizados transnacionales en el tráfico ilícito de las rutas terrestres de África Occidental a Marruecos es menos común que en otras rutas África Noroccidental, aunque los grupos armados no estatales activos en el Sahel se benefician indirectamente del tráfico ilícito de migrantes extorsionando a estos con tasas de paso.

66. La mayoría de las investigaciones y enjuiciamientos no tienen como objeto los grupos delictivos de la costa de África Noroccidental que organizan el tráfico ilícito de migrantes a lo largo de la ruta de África Noroccidental y se benefician del delito.

#### *Tasas*

67. Los beneficios del tráfico ilícito de migrantes se limitan a las rutas de tráfico por tierra en África Noroccidental. La travesía marítima se paga por separado de cualquier tráfico por tierra en todas las rutas marítimas del Mediterráneo, también en la ruta de África Noroccidental. Una función clave de los traficantes de migrantes en ese contexto es el pago de sobornos en nombre de las personas que se desplazan: se realizan pagos a agentes estatales y se entrega “dinero a cambio de protección” a agentes no estatales.

#### *Riesgos y abusos*

68. Las personas objeto de tráfico arriesgan sus vidas cruzando desiertos, bermas y el mar. El número de personas que mueren en el contexto del tráfico de migrantes aumentó en el período 2020-2021.

69. A lo largo de las rutas terrestres que conectan el norte y el oeste de África, y en particular en Libia, las personas objeto de tráfico ilícito también corren el riesgo de ser privadas de libertad, extorsionadas y sometidas a la trata de personas y a violencia física, delitos que son perpetrados tanto por grupos armados como por autoridades estatales y delincuentes, incluidos los traficantes.

70. Cuando esos delitos son cometidos por los traficantes, la privación de libertad, la trata de personas y la violencia sexual y de género constituyen delitos agravados de tráfico ilícito, aunque en la mayoría de los casos los autores son actores distintos de los propios traficantes.

71. Al menos una de cada 20 personas objeto de tráfico por la ruta de África Noroccidental (Atlántico) muere en el tránsito. Es probable que la proporción real de personas que mueren o desaparecen sea mayor, ya que muchas muertes no se registran debido a la limitada capacidad de los equipos de respuesta para recuperar, identificar y averiguar el origen de los cuerpos de las personas que pierden la vida frente a las costas de África Noroccidental o las Islas Canarias, en aguas internacionales o en el Caribe.

### III. Conclusiones

72. Es evidente la pertinencia que siguen teniendo el debate mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes y la necesidad de dar prioridad a la mejora de las respuestas y a la adopción de mejores prácticas. El tráfico ilícito de migrantes sigue siendo una cuestión que causa inquietud mundial y no da señales de disminuir. Los Estados partes siguen demandando constantemente asistencia tanto técnica como para la elaboración de orientación destinada a la formulación de políticas y la elaboración de normas que apoyen la aplicación del Protocolo.

73. En 2022, además de la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, los procesos intergubernamentales más amplios que tuvieron lugar, como el Foro de Examen de la Migración Internacional, siguieron centrándose en el tráfico de migrantes. Habida cuenta de que la aplicación del Mecanismo de Examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos avanza lentamente, el primer diálogo constructivo con la sociedad civil puso de manifiesto que siguen existiendo múltiples lagunas en la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

74. La aplicación oportuna del Mecanismo de Examen, la pronta preparación de su propio examen por los Estados partes y los esfuerzos conexos de estos para evaluar su aplicación nacional del Protocolo contra el Tráfico de Migrantes son fundamentales a fin de realizar progresos en las iniciativas mundiales de respuesta al tráfico ilícito de migrantes, incluida la determinación oficial de las lagunas y deficiencias. Asimismo, una mayor implicación de todos los Estados partes para intercambiar experiencias y dificultades en ciertos ámbitos a través del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes mejorará la evaluación y el aprendizaje acumulado sobre lo que funciona y lo que no funciona en la respuesta al tráfico de migrantes.

75. La UNODC mantiene su compromiso de promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y de colaborar con los Estados Miembros, así como con otras organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y los colectivos de migrantes a fin de que la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en todas sus formas sea cada vez más eficaz. La labor sigue sin contar con los recursos necesarios, a pesar de su éxito continuado y su creciente repercusión a nivel mundial, y a pesar del llamamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 30/1, para que la UNODC continúe su labor en este ámbito. En esa misma resolución, la Comisión pidió a los Estados que aportaran recursos extrapresupuestarios para reforzar la respuesta internacional al tráfico ilícito de migrantes a través de las acciones detalladas que se han señalado. Como se destaca en el presente documento, la importante labor técnica de la UNODC ha hecho avanzar en gran medida los conocimientos y las respuestas en relación con el tráfico ilícito de migrantes en el período que abarca el informe, pero también ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de realizar mayores esfuerzos al respecto.